JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2022 00106** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercial Nutresa S.A.S.
Demandado	Supermercados el Rendidor y otros
Decisión	Liquida y aprueba costas.

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Concepto	**Archivo digital - PDF**	**Cuaderno expediente digital**	**Valor en pesos**
Citación notificación personal Ddo. Álvaro Correa Reyes –Guía 1020034464413	07	1	$21.400,oo
Citación notificación personal Ddo. Supermercados el rendidor –Guía 1020034464313	10	1	$21.400,oo
Notificación Aviso Ddo. Álvaro Correa Reyes –Guía 1020036047713	10	1	$21.400,oo
Notificación Aviso Ddo. Supermercados el rendidor –Guía 1020036047613	12	1	$21.400,oo
Agencias en derecho	13	1	$6.000.000,oo
		Total	**$6.085.600,oo**

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.

MRS

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Circuito de Medellín (reparto), previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de rigor.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1ecab55350d4a59cd7dd75a142e0028af8a21c1685ec0714524aeb07554c14**
Documento generado en 10/03/2023 11:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MRS